



**RESOLUCIÓN No. 184  
(04 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA CUYO OBJETO ESTA DIRIGIDO A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021".**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo municipal No. 017 de 18 de septiembre de 2001, "POR EL CUAL SE ORDENA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DE DUITAMA CORFEDUITAMA, artículo 5 y Acuerdo Directivo No 19 del 26 de septiembre de 2016 en su artículo 2º: y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", en el Artículo 18 "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987 (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que bajo los anteriores postulados, mediante Acuerdo Municipal 017 del 18 de septiembre de 2001, " por el cual se ordena la disolución y liquidación de la corporación de ferias, fiestas y exposiciones de Duitama CORFEDUITAMA y se dictan otras disposiciones", se estipula que para garantizar la continuidad de la programación, coordinación y ejecución de las ferias, fiestas y exposiciones que se realizan en el Municipio de Duitama, la función será asumida por el Instituto de cultura y Turismo de Duitama Culturama, hoy Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama- Culturama.

Que corolario de lo expuesto, año a año, en el marco de las tradicionales **FERIAS Y FIESTAS DE DUITAMA** que se realizan en el mes de enero, se desarrolla la **FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL** en la que se exhiben productos artesanales y comerciales para su promoción y venta; sin embargo, en esta ocasión a pesar de que no se realizaran las tradicionales ferias y fiestas, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, ha dispuesto dentro de la organización general un presupuesto para el pago de estímulos a los artistas y agrupaciones de la ciudad que se presentarán en alguna de las actividades enmarcadas dentro de la organización de este evento.

Que bajo los anteriores postulados, se hace necesaria la realización de la presente convocatoria, atendiendo a la función otorgada a la entidad, aunado a que mediante el **Acuerdo No 19 del 26 de septiembre de 2016** en su artículo 2º, se dispuso "Destinar hasta un **setenta (70%)** de los recursos propios que ingresen a la institución específicamente por concepto del proceso de asignación y



adjudicación de la feria artesanal y comercial para apoyar los gastos de funcionamiento del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama siempre y cuando no afecte el buen desarrollo de la Feria Artesanal y Comercial"

Que esta convocatoria busca no solo beneficiar al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, en su funcionamiento, sino que además surge a manera de estrategia que permita incentivar la creación de contenidos como manifestación cultural y encontrar otras formas de relacionarnos entre nosotros y con nuestro entorno, de modo que apoyemos a nuestros artesanos como respuesta inmediata a la coyuntura actual generada por el COVID-19.

Que fueron elaborados los documentos previos que soportan el Pliego de Condiciones definitivo, entendidos esos como, los documentos que EL INSTITUTO proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, interesados en presentar propuestas, para que basadas en ellos, hagan sus propuestas, sin que ello implique aplicación directa de la Ley 80 de 1993, sin embargo será posible la remisión a través del principio de analogía, como regla de interpretación jurídica.

Que con la convocatoria pública efectuada a través del Portal web de la entidad y para tal efecto, a través del presente documento son convocadas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, con el fin de que ejerzan control social sobre el proceso de selección

Que es necesario Continuar el proceso, conforme a lo establecido en la respectiva convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA CUYO OBJETO ESTA DIRIGIDO A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como cronograma de la convocatoria el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARA ADJUDICACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL	04 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS PROPONENTES CON LAS CONDICIONES Y CRONOGRAMA ESTABLECIDOS.	04 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 P. M	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, SUPRESIONES O, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.	11 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 P.M	WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	16 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 9:00 A.M	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ) Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA  
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"



INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	16 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.	16 y 17 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	18 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
ADJUDICACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO

El Horario de atención es de lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora específica. Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante acta suscrita por el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto en la página del Portal web [www.culturamaduitama.gov.co](http://www.culturamaduitama.gov.co).

**PARAGRAFO.-** El pliego de Condiciones, y documentos previos y definitivos de la presente Convocatoria Pública, podrán ser descargados directamente por los interesados en la página del Portal web [www.culturamaduitama.gov.co](http://www.culturamaduitama.gov.co)., sin ningún costo para los proponentes, o ser consultados de manera impresa en el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA, ubicado en Diagonal 16 No 20-41

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal web.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En el evento en que se presente circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, o en su defecto dar aplicación a las demás disposiciones legales, en el presente proceso.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Duitama, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**JAIME BECERRA PIRAZAN**  
**GERENTE GENERAL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA**  
**"CULTURAMA"**